Cto 395

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL

MODIFICATORIO ADICIÓN Y PRORROGA

2025

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL

UNIDAD: COFIP

MODIFICATORIO No. 01 PRORROGA Y ADICIÓN AL CONTRATO PRESTACION SERVICIOS PROFESIONALES No. 395-CDPS-CENACPERSONAL-2025

I. INFORMACIÓN CONTRATO:

TIPO DE PROCESO	CONTRATACIÓN DIRECTA No. CDPS-395CENACPERSONAL-2025
CONTRATO No.	395-CENACPERSONAL-2025
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION SERVICIOS PROFESIONALES
OBJETO	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS A LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL EJÉRCITO ASESORANDO EN ASPECTOS CONTABLES Y FINANCIEROS.
VALOR	**CINCUENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE, (52.000.000,00)** así: MEDIANTE OCHO (08) PAGOS PARCIALES CADA UNO POR VALOR DE SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($6'500.000,00).

PAGOS PARCIALES	VALOR
1	6.500.000,00
2	6.500.000,00
3	6.500.000,00
4	6.500.000,00
5	6.500.000,00
6	6.500.000,00
7	6.500.000,00
8	6.500.000,00
TOTAL	**52.000.000,00**

AUTORIZADO MEDIANTE RADICADO No. 2025318002457763 DE FECHA 27 DE ENERO DE 2025 ESPECIALIZADA F

CDP	11825 de fecha 25 de enero de 2025
CONTRATANTE	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA -CENAC PERSONAL.
NIT	900.385.079-8
CONTRATISTA	**MARIA EDILMA QUIROGA BOHORQUEZ**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **40027495**, expedida en **TUNJA**
DIRECCIÓN	CR 45 No. 22-05 AP 401
CORREO	mariquib123@gmail.com

ELECTRÓNICO	
TELFONO	3007785977
CIUDAD	BOGOTA -C/MARCA
PLAZO DE EJECUCIÓN	A partir de la aprobación de la garantía única y la expedición del Registro Presupuestal hasta el 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025
LUGAR DE SUSCRIPCIÓN	BOGOTÁ D.C.
LUGAR DE EJECUCIÓN	El lugar de ejecución del contrato será Carrera 46 No. 20B – 99 Edificio COPER 4 piso
COMPROMISO	35525 de fecha 06 de febrero de 2025
SUPERVISOR:	SV. LUIS ALFREDO SEGURA VILLA C.C No. 80121507 Cargo: Suboficial de Sostenimiento Financiero. Resolución No 0003237 De fecha 23 DE ABRIL DE 2025

El suscrito Teniente Coronel. **LIBARDO CERQUERA PASTRANA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.727.503 expedida en Neiva-Huila, mediante Orden Administrativa de Personal No. **CIRC-2025315015084233** de fecha 19 de mayo de 2025, de acuerdo con el Acta de Posesión de Personal No. 044 de fecha 20 de junio de 2025, en calidad de competente contractual, debidamente autorizado para contratar de acuerdo con la Resolución Delegación del Ministerio de la Defensa Nacional No. 4223 de fecha 23 de junio de 2022, actuando en nombre y representación del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC DE PERSONAL con NIT. 900.385.079-8, por una parte, y por la otra; a MARIA EDILMA QUIROGA BOHORQUEZ, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 40027495, expedida en TUNJA con Tarjeta Profesional No. 55712-T de BOGOTA JCC, residente en la CR 45 No. 22-05 AP 401 de la ciudad/municipio BOGOTA, teléfono fijo / celular 3007785977, de profesión CONTADORA PÙBLICA y con Registro Único Tributario No. 40027495-5, correo: mariquib123@gmail.com, hemos convenido realizar el **Modificatorio No. 01,** Prorroga y Adición al Contrato **PRESTACION SERVICIOS PROFESIONALES No. 395-CENACPERSONAL-2025,** previa las siguientes consideraciones:

II. **CONSIDERACIONES:**

1. Que el día 03-02-2025, entre el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL –CENAC DE PERSONAL** con NIT. 900.385.079-8 y **MARIA EDILMA QUIROGA BOHORQUEZ,** identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **40027495**, expedida en **TUNJA,** se suscribió el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 074-CENACPERSONAL-2025** cuyo objeto es: **"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS A LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL EJÉRCITO ASESORANDO EN ASPECTOS CONTABLES Y FINANCIEROS.".**
2. Que el valor total adjudicado correspondió a la suma de **CINCUENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE, (52.000.000,00)**, pagaderos de la siguiente forma: **OCHO (08) PAGOS PARCIALES CADA UNO POR VALOR DE SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($6'500.000,00)**.
3. Que la fecha de ejecución inicial del contrato es hasta el día **30 de septiembre de 2025.**
4. **Que** el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 074-CENACPERSONAL-2025** se encuentra respaldado por el CDP No. **11825** de fecha **25** de **enero** de 2025 y el CRP No. **35525** de fecha 06 de **febrero** de 2025- Rubro Presupuestal **A- 02-02-02-008-002 SERVICIOS JURIDICOS Y CONTABLES- REC-10 CSF**

5. Que a la fecha según CRP No. **35525** de fecha **06** de **febrero** de 2025 ha sido cancelado por concepto de honorarios un valor de **TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE (39.000.000,00),** con un saldo por ejecutar **TRECE MILLONES DE PESOS M/CTE, (13.000.000,00).**

6. El **balance económico** del contrato objeto de la solicitud, es el siguiente:

	CONCEPTO	VALOR	VALOR
1	Valor total del Contrato	52.000.000,00	
2	Valor Ejecutado		$ 39.000.000,00
3	Valor por Ejecutar.		$13.000.000,00
	VALORES TOTALES	52.000.000,00	52.000.000,00

7. Que conforme a los informes de supervisión la contratista ha cumplido a hasta la fecha con la ejecución del **CONTRATO PRESTACION SERVICIOS PROFESIONALES No. 395-CENACPERSONAL-2025.** Un total de **SEIS (06)** informes de supervisión se encuentran debidamente publicados en el **SECOPII.**

8. OBLIGACIONES LEGALES SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES, SALUD Y RIESGOS LABORALES

Que, durante la ejecución del contrato, el contratista acreditó y el supervisor del contrato deja constancia de haber verificado el cumplimiento por parte del contratista del objeto contractual, sus obligaciones específicas, y el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral mes vencido de acuerdo al Decreto 1273 de 2018 cuando a ello hubiere lugar.

1. Que mediante Radicado No. 2025129023751633 de fecha 05 de agosto de 2025 el señor(a) SV. LUIS ALFREDO SEGURA VILLA en su calidad de supervisor del **CONTRATO No. 074-CENACPERSONAL-2025,** solicita al contratista **MARIA EDILMA QUIROGA BOHORQUEZ,** identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **40027495**, expedida en **TUNJA**, la aceptación del Modificatorio No.**01**, en el sentido de prorrogar el contrato por término de tres (03) meses; es decir, hasta el día **treinta y uno (31)** de **diciembre** de 2025 y adicionar el valor en **DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($19.500.000,00).**

2. Que mediante documento suscrito de fecha **05 de agosto de 2025** el señor(a) contratista **MARIA EDILMA QUIROGA BOHORQUEZ,** identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **40027495**, expedida en **TUNJA**, acepta realizar el Modificatorio No. **01**, en el sentido de prorrogar el contrato por término de **tres** (**03**) meses; es decir, hasta el día **treinta y uno (31)** de **diciembre** de 2025 y adicionar el valor en **DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($19.500.000,00).**

3. Que el CDP No. **11825** de fecha **25** de **enero** de 2025 cuenta con un valor disponible o sin comprometer de **TRECE MILLONES DE PESOS M/CTE, (13.000.000,00) por** lo tanto, se cuenta con disponibilidad presupuestal para realizar la presente adición.

4. Que conforme al Autorizado No. 2025318022226253 de fecha 23 de julio de 2025 emitido por el Comandante del Comando de Personal autoriza la prórroga y adición del contrato por término de tres de **tres** (**03**) meses; es decir, hasta el día **treinta y uno (31)** de **diciembre** de 2025 y adicionar el valor en **DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($19.500.000,00)** al **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 074-CENACPERSONAL-2025** a nombre del señor(a) **MARIA EDILMA QUIROGA BOHORQUEZ,** identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **40027495**, expedida en **TUNJA.**

5. Que mediante el Oficio No. 2025129023756363 del 5 de agosto de 2025, el Señor Supervisor del Contrato **No. 395-CDPS-CENACPERSONAL-2025** solicita al Señor Teniente Coronel Libardo Cerquera Pastrana, en su calidad de Director y Ordenador del Gasto de la Central Administrativa y Contable Especializada de Personal, autorizar la adición y prórroga del contrato de prestación de servicios profesionales, en los siguientes términos: con un plazo de ejecución hasta el día treinta uno (**31) de diciembre de 2025** y adicionar el valor de **DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($19.500.000,00) para un valor total del contrato de SETENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($71.500.000,00)**

1. *En lo que respecta a la ejecución financiera el estado a fecha es:*

No.	CONCEPTO	VALOR	VALOR	% EJECUCIÓN
1	Valor del Contrato	52.000.000,00		
2	Valor ejecutado / Porcentaje Ejecución Financiera		39.000.000,00	75%
3	Valor Pendiente por Ejecutar/ Porcentaje Pendiente Ejecución Financiera		13.000.000,00	25%
	TOTALES	**52.000.000,00**	**52.000.000,00**	**100%**

Que a la fecha el contrato se encuentra vigente, en ejecución y el contratista acepta suscribir prórroga y adición del contrato de conformidad con lo expresado en documento que antecede.

La modificación propuesta es económicamente viable, dado que, se contemplaba inicialmente una cobertura del 75,00%. Con la presente adición presupuestal, se alcanzará el 100% de la necesidad, asegurando la continuidad del servicio sin afectar la planeación financiera establecida, cumpliendo así con los principios de eficiencia, eficacia y sostenibilidad fiscal.

De acuerdo con lo anterior se realiza el siguiente análisis:

CONCEPTO	VALOR	CALCULO DE %	CONTRATO EN SMMLV
VALOR INICIAL CONTRATO	52.000.000,00	100,00%	36,53
VALOR PROPUESTO ADICIONAR	19.500.000,00	37,50%	13,70
VALOR FINAL CONTRATO	**71.500.000,00**	**TOTAL SALARIOS**	**50,23**
SALARIO MINIMO 2025			**$ 1.423.500,00**

Al efectuar la adición y prorroga no se evidencia riesgo para la administración toda vez que el contrato aún está en ejecución y por ende en viable realizar el modificatorio. De acuerdo al parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 estipula un límite según el cual "Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%)

de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales", situación que como se puede evidenciar no se supera dicho límite.

No CONTRATO	VALOR INICIAL EN PESOS	VALOR INICIAL, EXPRESADO ÉSTE EN SMLM VIGENTES	VALOR ADICIONAR	VALOR ADICIONAR, EXPRESADO ÉSTE EN SMLM VIGENTES
395-CENACPERSONAL-2025	52.000.000,00	36,53	19.500.000,00	13,70

Por lo anterior, se puede concluir que: (I) a la fecha el **CONTRATO No. 395-CDPS-CENACPERSONAL-2025** cuyo objeto es "**PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS A LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL EJÉRCITO ASESORANDO EN ASPECTOS CONTABLES Y FINANCIEROS.**" se encuentra en ejecución, **(II) la** adición propuesta no supera el 50% de lo establecido en la Ley y (III) las partes están de acuerdo con la adición del contrato. (IV) No se vulneran los principios de la actividad contractual, (V) el propósito es en cumplimiento de los fines estatales-institucionales

Conforme lo anterior se considera económicamente viable realizar el Modificatorio No. 01: en el sentido de **ADICIONAR Y PRORROGAR** EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES **No. 395-CDPS-CENACPERSONAL-2025**, con un plazo de ejecución hasta el día treinta uno (31) de diciembre de 2025 y adicionar el valor de **DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($19.500.000,00) para un valor total del contrato de SETENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($71.500.000,00) hasta el 31 de diciembre de 2025.**

Que con fecha **de agosto de 2025** son emitidos los conceptos jurídicos y económicos donde los comités consideran viable la solitud de prórroga y adición (conceptos reposan carpeta maestra y se encuentran publicados en la plataforma SECOP II).

III. FUNDAMENTOS NORMATIVOS Y JURISPRUDENCIALES

a) **Modificación contrato Estatal**:

En lo que respecta a la modificación al Contrato Estatal no existe una regulación expresa, lo anterior debido a que en principio los contratos deben ejecutarse en las condiciones pactadas inicialmente, las cuales deben estar enmarcadas en procedimientos normados realizados por la entidad para la selección del contratista con observancia de unos aspectos técnicos, económico y jurídicos; además, además los contenidos en la norma. Esto no significa, que no sea viable jurídicamente modificar los contratos estatales sin que constituya una mediada de carácter excepcional y solo procede cuando con ella se pretenda garantizar el interés público.

El Consejo de Estado y la Corte Constitucional, afirman que es viable jurídicamente modificar los contratos estatales, aclarando que esta medida tienen carácter excepcional y solo procede cuando se pretenda garantizar el interés público, cuando la entidad haya verificado y pueda constatarse que la causa de la modificación es real y cierta, obviamente deriva esta de previsiones legales, es decir, cuando la modificación encuentra sustento no solo en circunstancias fácticas propias de la ejecución del contrato, sino, además, cuando tales situaciones ponen de presente la necesidad de dar cumplimiento a previsiones establecidas por el legislador. (C-932 de 2007, M.P. Marco Gerardo Monroy Cabra).

Las Entidades contratantes se encuentran facultados por los artículos 14 y 16 de la Ley 80 de 1993 para modificar el contrato estatal; no sin antes establecer si es viable o no dicha modificación, lo anterior teniendo como prioridad lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, lo anterior sin alterar la esencia del contrato inicialmente firmado.

La modificación al contrato es un instrumento útil para evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, bien sea de forma bilateral o unilateral. (artículos 14 y 16 de la Ley 80 de 1993)

b) **Prorroga y Adición del Contrato Estatal**:

✓ **Prorroga**:

Diccionario de la Lengua Española define la prórroga como: 1) «Continuación de algo por un tiempo determinado. 2) Plazo por el cual se continúa o prorroga algo». Como se observa, la definición indica que la prórroga está asociada a los plazos, lo que implica extender los efectos de algo por un tiempo mayor. Ahora, en lo que respecta al Contrato Estatal hace referencia a la modificación al plazo de ejecución establecido en el clausulado del contrato inicialmente firmado y puede ser modificado por común acuerdo entre las partes.

✓ **Adición**:

Es la acción de añadir o agregar algo, ya sea en sentido literal o figurado; con respecto a los contrato Estatales hace referencia a la modificación del valor inicial del contrato; es decir, las adiciones son el incremento del valor, debido a la inclusión de nuevas obligaciones, sea por la introducción de nuevas actividades o por la ejecución de una mayor cantidad de las pactadas inicialmente; y la renovación con el nacimiento de un nuevo contrato, con condiciones similares o idénticas al contrato inicial.

ARTÍCULO 40- LEY 80 DE 1993.- ***Del Contenido del Contrato Estatal.*** Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza.

Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.
En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración.

En los contratos de empréstito o cualquier otra forma de financiación de organismos multilaterales, podrán incluirse las previsiones y particularidades contempladas en los reglamentos de tales entidades, que no sean contrarias a la Constitución o a la ley.

PARÁGRAFO. - En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato.

Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.

El anterior parágrafo se aplica a todos los Contratos Estatales regidos por el EGCAP (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), independientemente de la modalidad de selección, de la tipología contractual del negocio jurídico.

Ahora con respeto a la adición de los contratos adicional a lo que reza parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, se debe tener en cuenta los siguientes presupuestos:

1. Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.

2. Debe realizar la adición dentro del tiempo de la ejecución del contrato.
3. Debe existir un saldo pendiente por ejecutar
4. Debe ser realizada por mutuo acuerdo.

Que en lo que respecta al presente modificatorio se evidenció el cumplimiento de los presupuestos antes establecidos.

Que en mérito de lo expuesto y con fundamento en lo informado por el Supervisor del contrato, el Ordenador del Gasto en uso de sus facultades legales.

RESUELVE

CLÁUSULA PRIMERA.- PRIMERA: prorrogar el tiempo de ejecución del **CONTRATO PRESTACION SERVICIOS PROFESIONALES No. 395-CDPS-CENACPERSONAL-2025** por término de **TRES (03) MESES,** motivo por el cual **CLÁUSULA SEXTA PLAZO DE EJECUCIÓN** quedará así:

CLÁUSULA SEXTA PLAZO DE EJECUCIÓN	A partir de la aprobación de la garantía única y la expedición del registro presupuestal hasta el **TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2025**

CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIÓN: Adicionar el **CONTRATO PRESTACION SERVICIOS PROFESIONALES No. 395-CDPS-CENACPERSONAL-2025** el valor de **DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($19.500.000,00)** correspondiente a **TRES (03)** pagos parciales cada uno por un valor de **SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($6.500.000,00)** Por lo tanto, la **CLÁUSULA TERCERA VALOR TOTAL, FORMA Y CONDICIONES DE PAGO** quedará así:

CLÁUSULA TERCERA VALOR TOTAL, FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL – CENAC DE PERSONAL, cancelará el valor total del presente contrato la suma de **SETENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($71.500.000,00)** pagaderos así:

PAGOS PARCIALES	VALOR
1	6.500.000,00
2	6.500.000,00
3	6.500.000,00
4	6.500.000,00
5	6.500.000,00
6	6.500.000,00
7	6.500.000,00
8	6.500.000,00
9	6.500.000,00
10	6.500.000,00
11	6.500.000,00
TOTAL	**71.500.000,00**

AUTORIZADO MEDIANTE RADICADO No. 2025318002457763 DE FECHA 27 DE ENERO DE 2025 ESPECIALIZADA F

RADICADO No. 2025318022226253 de fecha 23 de julio de 2025 AUTORIZADO PROROGA – ADICIÓN

PATRIA HONOR LEALTAD
Central Administrativa y Contable Especializada de Personal
Carrera 46 No 20b – 99 edificio COPER
Bogotá D.C.
cenacper@ejercito.mil.co- www.ejercito.mil.co

CLÁUSULA TERCERA –ADICIÓN CRP: Adiciones al Registro Presupuestal de Compromiso No CRP No. 35525 de fecha 06 de febrero de 2025- Rubro Presupuestal A- 02-02-02-008-002 SERVICIOS JURIDICOS Y CONTABLES- REC-10 CSF, el valor de **DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($19.500.000,00)** mediante TRES (03) de líneas de pago cada una por un valor de **SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($6.500.000,00).**

CLÁUSULA CUARTA – AMPLIACIÓN GARANTÍA: el contratista deberá realizar la **ampliación de la póliza de cumplimiento** conforme a los parámetros establecidos en el contrato Principal.

CLÁUSULA QUINTA – AMPLIACIÓN COBERTURA ARL: el contratista deberá realizar la **ampliación de la cobertura de la ARL** conforme a los parámetros a los parámetros establecidos en el contrato inicial y teniendo en cuenta la prórroga realizada en el presente modificatorio.

CLAUSULA SEXTA: REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO: El presente modificatorio se perfecciona con la firma de las partes, debiendo publicar en el SECOPII el presente documento en la Plataforma SECOPII.

CLÁUSULA SÉPTIMA: VIGENCIA: Las demás cláusulas, parágrafos, términos y condiciones del Contrato **PRESTACION SERVICIOS PROFESIONALES Nº. 395-CDPS-CENACPERSONAL-2025**, que no hayan sido modificados y/o aclarados con el presente **documento** continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

Nota: En constancia del presente modificatorio- prorroga y adición se entiende firmado y suscrito por las partes con la firma y aprobación del mismo en la plataforma SECOP II

Por el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL-CENAC PERSONAL**

Teniente Coronel. LIBARDO CERQUERA PASTRANA
Director de la central Administrativa y Contable Especializada de Personal
Competente Contractual

MARIA EDILMA QUIROGA BOHORQUEZ
cédula de ciudadanía No. 40027495 de TUNJA.
Contratista

SV. LUIS ALFREDO SEGURA VILLA
SUPERVISOR DEL CONTRATO

Laboró:	Revisó:	Vo.Bo.
PS. MARCELA ZABALETA Asesora Jurídica	**MY. OMAR YESID PEDRAZA ROMERO** Oficial Contratación CENAC PERSONAL Y/o quien haga sus veces en el cargo	**MY. OMAR YESID PEDRAZA ROMERO** Oficial Contratación CENAC PERSONAL Y/o quien haga sus veces en el cargo

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
COMANDO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL
DIRECCIÓN FINANCIERA

Al contestar, cite este número

Radicado N° **20251290237563 63**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-COFIP-DIFIN-29.25

Bogotá D.C., 5 de agosto de 2025

Señor Teniente Coronel
LIBARDO CERQUERA PASTRANA
Director Central Administrativa y Contable Especializada de Personal
Carrera 46 N° 20b -99
Bogotá D.C.

Asunto: Viabilidad y solicitud adición y prórroga del Contrato No. **395** CENACPERSONAL-2025

Respetuosamente, en mi calidad de supervisor del Contrato No. **395**- CENACPERSONAL-2025, nombrado mediante Resolución No. 00003237 del 23 de abril de 2025 en uso y ejecución de mis funciones como tal, me permito dar la viabilidad y solicitar la adición y/o prórroga del Contrato No. **395** CENACPERSONAL-2025, en el sentido de adicionar la suma de **DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($19.500.000,00)** al Contrato de referencia y prorrogar el plazo de ejecución hasta el día miércoles 31 de diciembre del año 2025, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. ANTECEDENTES:

CONTRATO NO:	*395-CENACPERSONAL-2025*
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	*03 febrero 2025*
FECHA DE INICIO	*07 febrero 2025*
FECHA DE TERMINACIÓN	*30 de septiembre 2025*
CONTRATISTA:	Nombre Completo: MARIA EDILMA QUIROGA BOHORQUEZ Identificación: 40.027.495 Nacionalidad: Colombiana Dirección: Cra 45 No. 22 – 05 AP 401 Teléfono de contacto: 300778597 E-mail de contacto: mariquib123@gmail.com
OBJETO:	Prestar servicios profesionales especializados a la Dirección Financiera del Ejército asesorando en aspectos contables financieros.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD	No. CDP: 11825 Fecha expedición: 25/01/2025 Unidas/Sub-unidad ejecutora: CENAC DE PERSONAL Dependencia: COFIP - DIFIN Valor: ($52.000.000)
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL	No. CRP: 35525 Fecha expedición: 06 de febrero de 2025 Valor: $52.000.000,00
VALOR INICIAL:	*CINCUENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($52.000.000)*



Al contestar, cite este número

Radicado N° **2025129023756363**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-COFIP-DIFIN-29.25

PLAZO INICIAL:	*30 de septiembre de 2025*
LUGAR DE EJECUCIÓN	*Carrera 54 # 26 – 25 edificio fortaleza*
GARANTÍAS CONTRACTUALES No	*Nombre aseguradora:* Seguros del Estado S.A *No de póliza:* 18-45-101027720 *Fecha de expedición:* 03/02/2025 *Amparos Cumplimiento de Contrato – Calidad del Servicio.*

2. JUSTIFICACIÓN DE LA ADICIÓN O PRORROGA

- Que mediante autorizado No. 2025318022226253 de fecha 23 de julio de 2025 expedido por Comandante del Comando de personal fue autorizado la ampliación del tiempo de ejecución por un término de **3 meses** y la adición por un valor de **DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($19.500.000,00)** con respeto al Contrato No. **395**- CENACPERSONAL-2025.

- Que conforme al certificado de Disponibilidad No 11825 de fecha 25-01-2025 se cuenta con disponibilidad presupuestal por un valor de (Diecinueve Millones Quinientos Mil Pesos M/CTE) ($19.500.000) para realizar la presente adición.

- Que en concordancia con el **Numeral I del Anexo A del Plan No. 00041925 de fecha 30 de Diciembre de 2024** emitido por el Comando del Ejército Nacional, a través de la Jefatura de Estado Mayor de Planeación y Políticas del Ejército Nacional, por medio del cual se emitió los lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del presupuesto durante la vigencia 2025, el presente contrato se firmó con un tiempo de ejecución de ocho (08) meses. Teniendo en cuenta que la necesidad es por la vigencia 2025 tal como se dejó plasmado en el Plan de necesidades se procede a solicitar la prórroga y adición ya que el Comando Financiero y Presupuestal, Dirección Financiera requiere continuar con la ejecución de las actividades contratadas y no considera viable paralizar la prestación de los servicios, lo que afectaría la normal ejecución de las actividades de la entidad.

- Que como consta en los informes de supervisión la contratista **MARIA EDILMA QUIROGA BOHORQUEZ** identificada **con Cédula de Ciudadanía No. 40.027.495 expedida en Tunja** ha cumplido con las obligaciones establecidas en el clausulado dos del Contrato No. **395**- CENACPERSONAL-2025 y por ende con el objeto contractual. A la fecha se ha publicado en el SECOPII un total de 06 informes de Supervisión correspondiente a cada pago parcial, los cuales reposan en la carpeta maestra.

- Que (la) **MARIA EDILMA QUIROGA BOHORQUEZ** identificada **con Cédula de Ciudadanía No. 40.027.495 expedida en Tunja**., ha cumplido con el pago de sus obligaciones al sistema general de seguridad social durante el tiempo de ejecución del contrato hasta la fecha del presente modificatorio

3. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

- Atendiendo informes de supervisión presentados a la fecha el contratista ha cumplido con la ejecución del contrato conforme a las características y condiciones establecidas en el contrato de referencia mismos que ha sido publicados en el SECOP II y reposan en la carpeta maestra.

  - Porcentaje de ejecución:

	CONCEPTO	VALOR	VALOR	%	%
1	Valor inicial del Contrato	$52.000.000,00		100	
2	Valor ejecutado por el contratista a la fecha		$39.000.000,00		75
3	Valor pendiente por ejecutar		$13.000.000,00		25
	VALORES TOTALES	**$52.000.000,00**	**$52.000.000,00**	**100**	**100**

4. BALANCE DEL CONTRATO

El balance económico del contrato objeto de la solicitud, es el siguiente:

	CONCEPTO	VALOR	VALOR
1	Valor total del Contrato	$52.000.000,00	
2	Valor Ejecutado por el contratista a la fecha		$39.000.000,00
3	Valor pendiente por ejecutar		$13.000.000,00
	VALORES TOTALES	**$52.000.000,00**	**$52.000.000,00**

5. Que mediante oficio No. 2025129023751633 de fecha 05 de agosto de 2025 se solicitó a la contratista **MARIA EDILMA QUIROGA BOHORQUEZ** identificada **con Cédula de Ciudadanía No. 40.027.495 expedida en Tunja**., la aceptación de la adición y prórroga.

6. Que mediante documento de fecha 05 de agosto de 2025 la contratista **MARIA EDILMA QUIROGA BOHORQUEZ** identificada **con Cédula de Ciudadanía No. 40.027.495 expedida en Tunja**., aceptó la adición y/o prórroga.

7. Solicito su intervención para que sean emitidos los conceptos económicos y

Al contestar, cite este número

Radicado N° **20251290237563 63**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-COFIP-DIFIN-29.25

jurídicos que den la viabilidad para realizar la adición y/o prórroga y suscripción del modificatorio respectivo.

8. Que de conformidad con el artículo 40 de la ley 80 de 1993 "PARÁGRAFO. Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales". Así mismo dice que toda adición debe realizarse dentro del tiempo de ejecución de los contratos y que debe ser realizada por mutuo acuerdo entre las partes.

Dado lo anterior considero **viable**, motivo por el cual solicito la realización del modificatorio en el sentido a de **prorrogar** el tiempo de ejecución por un término de **3 meses,** es decir hasta el día 31 de diciembre de 2025 y la **adición** por un valor de **DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($19.500.000,00)** al Contrato No. **395**-CENACPERSONAL-2025, en razón que se cumple con los presupuestos establecidos en el parágrafo del Articulo 40 de la Ley 80 de 1993.

Respetuosamente,

Sargento Viceprimero LUIS ALFREDO SEGURA VILLA
Supervisor Contrato No. 395-CENACPERSONAL-2025

Anexo : 01 autorizado Comando de Personal: adición/prorroga
01 solicitud contratista aceptación adición/prorroga Contrato No.
01 respuesta contratista aceptación adición/prorroga Contrato No.
01 oficio solicitud Copia CDP Actualizado
01 certificado Disponibilidad Actualizado
01 SECOPII actualizado- (cuenta de cobro – informe de gestión- informe de supervisión)- debe existir trazabilidad con respecto al saldo ejecutado y saldo por ejecutar.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
COMANDO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL
DIRECCIÓN FINANCIERA

Al contestar, cite este número

Radicado N° **20251290237516 33**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-COFIP-DIFIN-29.25

Bogotá D.C., 5 de agosto de 2025

Señora
MARIA EDILMA QUIROGA BOHORQUEZ
Prestadora de Servicios
Carrera 54 N° 26 – 25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C.

Asunto: Aceptación prorrogar y/o adicionar al Contrato No. 395-CENACPERSONAL-2025

Por medio del presente, me dirijo a usted en su calidad de contratista a fin de solicitar su aceptación de prorrogar y/o adicionar; en el sentido, de ampliar el tiempo de ejecución hasta el día miércoles 31 de diciembre del 2025 y de la adición No. 01 por un valor de **DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($19.500.000,00)** al Contrato No. **395** - CENACPERSONAL-2025, anterior conforme a:

1. Adicionar la suma de **DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($19.500.000,00)** al Contrato No. 395 - CENACPERSONAL-2025.

2. Prorrogar Plazo de ejecución hasta el miércoles 31 de diciembre del 2025

Por lo anterior espero una pronta respuesta a fin de continuar con el proceso de prorrogar y/o adicionar

Atentamente,

Sargento Viceprimero LUIS ALFREDO SEGURA VILLA
Supervisor Contrato No. 395-CENACPERSONAL-2025

Bogotá D.C., 05 de agosto de 2025

Señor Sargento Viceprimero
LUIS ALFREDO SEGURA VILLA
Supervisor Contrato No. **395**- CENACPERSONAL - 2025
Carrera 54 N° 26 – 25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C.

Asunto: Aceptación prorrogar y/o adición al Contrato No. **395**-CENACPERSONAL-2025

Respetuosamente, me dirijo a usted en mi calidad de contratista, con el fin de aceptar la prórroga hasta el día 31 de diciembre de 2025 y adición por un valor **DIECINUEVE MILLONES QUINIENOS MIL PESOS ($19.500.000,00)** al Contrato No. **395** - CENACPERSONAL-2025.

Atentamente,

PS. MARÍA EDILMA QUIROGA BOHÓRQUEZ
Contratista

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DE PERSONAL

Al contestar, cite este número

CIRCULAR Nº 2025318022226253

MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIPER- 17.5

Bogotá D.C., 23 de Julio de 2025

PARA: CEAYG – JEMOP – JEMPP – JEMGF – OSMEJ – CEIGE – COFIP - COING – COADE – COREC – DANTE – COLOG – CEDOC – DIFAB – CELIC – DIGEH – DIPSO – DICER – DIPSE - DISAN – CACIM – CAIMI – CAAID – CAOCC - CEDE1 – CEDE2 – CEDE3 – CEDE4 – CEDE5 – CEDE6 – CEDE7 – CEDE8 – CEDE9 – CEDE10 – CEDE11 – DAVAA – DIV02 - DIV05 – DIV06 – DIV07– DIFAB (CAPELLANIA) – DICOE – DIRIE – OGENE – OADAS – DADAE – COTEF – CCOET – CCOES – DIVFE – COATE – FE EN COLOMBIA.

ASUNTO: AUTORIZACIÓN PARA SUSCRIBIR Y ADICIONAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN CON EJECUCIÓN A PARTIR DEL MES DE AGOSTO.

Con toda atención, de acuerdo con las directrices emitidas por la Jefatura de Estado Mayor Planeación y Políticas, con base en la recomendación emitida por la Dirección de Personal mediante radicado No. 2025318022214373 de 23 de Julio de la presente vigencia, con el fin de cumplir con lo previsto en Plan No. 00041925 del 31 de diciembre de 2024[1], me permito enviar adjunto al presente, el listado del personal autorizado para suscribir contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional; siendo necesario recordar el deber de atender por parte de los ordenadores del gasto, las siguientes condiciones:

[1] Plan No. 00041925 del 31 de diciembre de 2024. Plan que emite el Ejército Nacional, a través de la Jefatura de Estado Mayor de Planeación y Políticas del Ejército Nacional, con el fin de impartir instrucciones de carácter general para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del prepuesto durante la vigencia 2025.

CIRCULAR Nº **2025318022226253** /MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIPER- 17.5

1. Cumplimiento a la Resolución No. 4130 de 16 de junio de 2022 "Por el cual se expide el Manual de Contratación y de convenios" [2].

2. Dar cumplimiento al artículo 14 de la Ley 38 de 1989, compilada por el Decreto 111 de 1996, que trata del "*principio de la especialización*"[3], en relación con el PRESUPUESTO.

3. Cumplir con el perfil requerido por parte del futuro (a) contratista de acuerdo con el Plan No. 00041925 del 31 de diciembre de 2024, y específicamente:

    a. Observancia de la totalidad de los requisitos legales para suscribir este tipo de contratos, especialmente: respaldo presupuestal, idoneidad y experiencia del futuro contratista, la adecuada justificación de la necesidad, el acatamiento y la verificación de los documentos soporte exigidos al futuro(a) contratista, los cuales de manera imperativa deben acreditarse previo a la suscripción del contrato.

    b. La planeación del presupuesto que ampare la suscripción del contrato, debe atender al "Principio de planeación"[4] en la estructuración de los estudios previos, especificando la descripción de la necesidad total de la prestación del servicio, así como, la solicitud y expedición de los certificados de disponibilidad presupuestal por la totalidad del presupuesto previsto y requerido para cubrirla, con el fin de garantizar los recursos necesarios para estos durante la vigencia 2025.

La autorización emitida implica únicamente la posibilidad de suscribir y adicionar a contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión por la profesión, perfil, plazo de ejecución, honorarios y la especialidad del recurso, como en cada caso se indica.

---

[2] Resolución 4130 de 2022 "Por la cual se expide el Manual de Contratación y de Convenios" emitida por el Ministerio de Defensa Nacional.

[3] Las apropiaciones deben referirse en cada organismo o entidad de la administración a su objeto y funciones, y se ejecutarán estrictamente conforme al fin para el cual fueron programadas.

[4] Desarrollado a través de la siguiente normatividad: Constitución Política de Colombia Art. 209,339 y 341, Estatuto de Contratación Estatal Ley 80 de 1993 Art. 6, 7, 11 al 14 y 24 a 26, Ley 1150 de 2007 "*Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones*", Art. 8, Ley 1437 de 2011 "*Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso administrativo*", Art. 87 y Decreto 1082 de 2015 "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector administrativo de Planeación Nacional*" Art. 2.2.1.1.2.1.1 y ss.

CIRCULAR Nº **2025318022226253** /MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIPER- 17.5

Finalmente, de acuerdo con la información enviada por las diferentes Unidades Militares, adjunto se envía el siguiente listado:

1. Prestadores de servicios profesionales y de apoyo a la gestión por concepto de asesorías autorizados.
2. Prestadores de servicios profesionales y de apoyo a la gestión por concepto capacitación.

Brigadier General SAMUEL SALINAS VALENCIA
Comandante Comando de Personal

Anexo: Ciento veintitrés (123) folios útiles contentivos de dos mil cuarenta y un (2.041) filas de información.

Elaboró: TE. Kiara Quiñonez Márquez
Oficial Analista Contratación PS – COPER

Revisó: CT. Zindy Mosquera
Oficial Asesorías DIPER

Revisó: TC. Norberto Martínez Cortés
Oficial Carrera Administrativa

VoBo: CR. Arnold Pérez Linares
Oficial Área Administrativa de Personal

VoBo: CR. Genaro Castaño Gómez
Director de Personal del Ejército Nacional.

La presente autorización corresponde a la información enviada por las unidades de acuerdo con las siguientes solicitudes anexas: así:

N°	Unidad
2025362017627203	DIFAB
2025211018195780	CEDE3
2025361018344670	DIPSE
2025102018273093	COTEF
2025363018498620	DICER
2025132018682173	DANTE
2025230018530533	CEDE7
2025519018389843	DAVAA
2025517019120543	DIV07
2025338019095913	DISAN
20252060026034	CEDE2
2025204019471483	CEDE1
125006927402	CCOET
2025101019454160	CEIGE
2025300019826633	JEMGF
2025580019594670	CAAID
2025550001009182	CACIM
2025106018322273	DICOE
2025253020025033	CEDE8
2025430019668713	COLOG
2025242019144243	CEDE10
2025360020547133	DIGEH
2025530001029112	CAIMI
0125007070702	CCOES
2025390019526183	CEDOC
2025390020447203	CEDOC
2025218019402640	CEDE4
2025318021605183	DIPER
202513202189660	DANTE

N°	Unidad
202523801975463	CEDE9
2025246019892683	CEDE11
2025512019685023	DIV02
2025367020005163	DIPSO
2025495020307073	COADE
2025496020815543	COADE
2025111019964143	CEAYG
2025124018391153	DIRIE
2025516020423133	DIV06
2025127018677553	COFIP
2025520020467443	DIVFE
2025220019242133	CEDE5
2025220019825393	CEDE5
2025133018487203	OGENE
2025125020394923	OADAS
202510702152141	DADAE
2025362020620013	DIFAB CAPELLANIA
2025515020520563	DIV05
2025515021430963	DIV05
2025238020682943	FE EN COLOMBIA
2025380020870293	COREC
2025126001775211	COATE
2025441019515373	COING
2025500019612733	JEMOP
2025570019858163	CAOCC
2025338020685243	DISAN
2025362021709073	CELIC
2025200001699801	JEMPP

AUTORIZADOS

N° Solicitud Unidad	Unidad Ejecutora	Unidad Operativa Mayor Jefatura	Unidad Operativa Menor Dirección	Unidad Táctica Dependencia	Categoria (ANEXO A) Plan N°. 41925	Profesión	Especialidad Maestria Doctorado	Objeto contractual	Plazo de ejecución	V/r. Plazo	V/r. Total	Nombre Futuro Contratista	No Cedula	Recurso Nuevo Rubro Presupuestal (CCP)	Observación
2025127018677553	CENAC PERSONAL	COFIP	DIFIN	DIFIN	ESPECIALIZADA F	CONTADOR	N/A	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS A LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL EJÉRCITO ASESORANDO EN ASPECTOS CONTABLES Y FINANCIEROS.	3	$ 6.500.000	$ 19.500.000	MARIA EDILMA QUIROGA BOHORQUEZ	40.027.495	A-02-02-02-008-002 REC 10	ADICIÓN AL PLAZO DE EJECUCIÓN
2025127018677553	CENAC PERSONAL	COFIP	DIFIN	DIFIN	PROFESIONAL H	CONTADOR	N/A	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL EJERCITO, TENDIENTES A LA SOSTENIBILIDAD DEL SISTEMA CONTABLE Y PRESUPUESTAL DE LA FUERZA	3	$ 4.100.000	$ 12.300.000	MILADY MENDEZ SANCHEZ	1.110.568.392	A-02-02-02-008-002 REC 10	ADICIÓN AL PLAZO DE EJECUCIÓN
2025127018677553	CENAC PERSONAL	COFIP	DIFIN	DIFIN	SP (RA)	SP (RA)	N/A	PRESTAR SUS SERVICIOS AL COFIP, TENDIENTES A LA SOSTENIBILIDAD DEL SISTEMA CONTABLE Y PRESUPUESTAL DE LA FUERZA	3	$ 3.608.200	$ 10.824.600	MILTON CESAR PRADA SOTO	80.006.827	A-02-02-02-008-003 REC 10	ADICIÓN AL PLAZO DE EJECUCIÓN
2025127018677553	CENAC PERSONAL	COFIP	DICCO	DICCO	PROFESIONAL H	ABOGADO	N/A	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR JURIDICO EN LA DIRECCION DE CONVENIOS DE COLABORACION	3	$ 4.675.000	$ 14.025.000	NUÑEZ CABRERA BARBARA DIVANY	1.116.777.640	A-02-02-02-008-002 REC 10	ADICIÓN AL PLAZO DE EJECUCIÓN
2025127018677553	CENAC PERSONAL	COFIP	DICCO	DICCO	PROFESIONAL H	ABOGADO	N/A	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR JURIDICO EN LA DIRECCION DE CONVENIOS DE COLABORACION	3	$ 4.555.000	$ 13.665.000	LAURA CAMILA VARON MORENO	1.020.840.260	A-02-02-02-008-002 REC 10	ADICIÓN AL PLAZO DE EJECUCIÓN
2025127018677553	CENAC PERSONAL	COFIP	DICCO	DICCO	PROFESIONAL H	ABOGADO	N/A	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR JURIDICO EN LA DIRECCION DE CONVENIOS DE COLABORACION	3	$ 4.580.000	$ 13.740.000	NATALIA RIAÑO ZAMUDIO	1.022.400.916	A-02-02-02-008-002 REC 10	ADICIÓN AL PLAZO DE EJECUCIÓN
2025127018677553	CENAC PERSONAL	COFIP	DICCO	DICCO	PROFESIONAL H	CONTADOR	N/A	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ECONOMICOS EN LA DIRECCIÓN DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN	3	$ 4.555.000	$ 13.665.000	ANA YEIN MORA CUBILLOS	35.253.604	A-02-02-02-008-002 REC 10	ADICIÓN AL PLAZO DE EJECUCIÓN
2025127018677553	CENAC PERSONAL	COFIP	DICCO	DICCO	PROFESIONAL H	ADMINISTRADOR DE EMPRESAS	N/A	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR ECONOMICO EN LIQUIDACIONES EN LA DIRECCIÓN DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN	3	$ 4.580.000	$ 13.740.000	DEISY YUBELY CANTILLO PACHECO	52.391.939	A-02-02-02-008-003 REC 10	ADICIÓN AL PLAZO DE EJECUCIÓN
2025127018677553	CENAC PERSONAL	COFIP	DICCO	DICCO	PROFESIONAL H	ADMINISTRADOR DE EMPRESAS	N/A	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR ECONOMICO EN LIQUIDACIONES EN LA DIRECCIÓN DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN	3	$ 3.971.909	$ 11.915.727	DIANA CECILIA PINTO RODRIGUEZ	52.546.694	A-02-02-02-008-003 REC 10	ADICIÓN AL PLAZO DE EJECUCIÓN
2025127018677553	CENAC PERSONAL	COFIP	DICCO	DICCO	PROFESIONAL H	ECONOMISTA	N/A	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ECONOMICOS EN LA DIRECCIÓN DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN	3	$ 4.580.000	$ 13.740.000	MELISSA GOMEZ BARBOSA	1.018.505.624	A-02-02-02-008-003 REC 10	ADICIÓN AL PLAZO DE EJECUCIÓN

AUTORIZADOS

N°.	N° Solicitud Unidad	Unidad Ejecutora	Unidad Operativa Mayor Jefatura	Unidad Operativa Menor Dirección	Unidad Táctica Dependencia	Categoría (ANEXO A) Plan N°. 41925	Profesión	Especialidad Maestría Doctorado	Objeto contractual	Plazo de ejecución	V/r. Plazo	V/r. Total	Nombre Futuro Contratista	No Cedula	Recurso Nuevo Rubro Presupuestal (CCP)	Observación
1563	2025516020423133	BASPC26	DIV06	BR26	BAS26	PROFESIONAL H	CONTADOR	N/A	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR ECONOMICO EN EL AREA DE CONTRATACIÓN EN EL BASPC26	3	$ 3.800.000	$ 11.400.000	CESAR AUGUSTO GOMEZ PORRAS	11.321.074	A-02-02-02-008-003 REC 10	ADICIÓN AL PLAZO EJECUCIÓN
1564	2025516020423133	BASPC26	DIV06	BR26	BAS26	PROFESIONAL H	ABOGADA	N/A	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR JURIDICO ESPECIALIZADO EN TEMAS DE CONTRATACION ESTATAL Y USO DEL SECOP II PARA EL BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE NO 26	3	$ 3.800.000	$ 11.400.000	PAULA VALENTINA CUBILLOS MARTINEZ	1.010.231.956	A-02-02-02-008-002 REC 10	ADICIÓN AL PLAZO EJECUCIÓN
1565	2025516020423133	BASPC27	DIV06	BR27	BASPC27	PROFESIONAL H	ABOGADO	CONTRATACIÓN ESTATAL	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA EN LOS PROCESOS CONTRACTUALES QUE ADELANTA EL BATALLÓN DE A.S.P.C No. 27	3	$ 3.800.000	$ 11.400.000	LILIA DEL ROSÁRIO JIMENEZ ARCINIEGAS	36.752.378	A-02-02-02-008-002 REC 10	ADICIÓN AL PLAZO EJECUCIÓN
1566	2025516020423133	BASPC27	DIV06	BR27	BASPC27	PROFESIONAL H	ECONOMISTA	N/A	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN ASUNTOS ECONOMICOS Y FINANCIEROS DE LOS PROCESOS CONTRACTUALES QUE ADELANTA EL BATALLON DE A.S.P.C No. 27	3	$ 3.800.000	$ 11.400.000	LIZETH NATALIA CORRALES DUCUARA	1.110.502.159	A-02-02-02-008-003 REC 10	ADICIÓN AL PLAZO EJECUCIÓN
1567	2025516020423133	BASPC27	DIV06	BR27	BASPC27	PROFESIONAL H	ABOGADO	N/A	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA EN LOS PROCESOS CONTRACTUALES QUE ADELANTA EL BATALLÓN DE A.S.P.C No. 27	5	$ 3.800.000	$ 19.000.000	MARIA CAMILA BEDOYA CAICEDO	1.124.857.312	A-02-02-02-008-002 REC 10	CESIÓN DEL CONTR SUSCRITO CON L SEÑOR CARLOS MA PEÑUELA SANABRIA 1098781872 - ADICIÓ PLAZO DE EJECUC
1568	2025516020423133	BASPC27	DIV06	BR27	BASPC27	PROFESIONAL H	ADMINISTRADOR DE EMPRESAS	N/A	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN ASUNTOS ECONOMICOS Y FINANCIEROS DE LOS PROCESOS CONTRACTUALES QUE ADELANTA EL BATALLÓN DE A.S.P.C No. 27	3	$ 3.800.000	$ 11.400.000	CARMEN DAMARIS CASALLAS RIVERA	33.702.992	A-02-02-02-008-003 REC 10	ADICIÓN AL PLAZO EJECUCIÓN
1569	20251270186775S3	CENAC PERSONAL	COFIP	COFIP	COMANDO COFIP	PROFESIONAL H	ABOGADO	N/A	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR JURÍDICO EN EL COMANDO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL DEL EJÉRCITO	3	$ 4.100.000	$ 12.300.000	ELIANA LEONOR OCHOA MEDINA	26.986.249	A-02-02-02-008-002 REC 10	ADICIÓN AL PLAZO EJECUCIÓN
1570	20251270186775S3	CENAC PERSONAL	COFIP	COFIP	EVALUACION Y SEGUIMIENTO COFIP	TÉCNICA B	TECNOLOGO EN GESTION DOCUMENTAL	N/A	PRESTAR LOS SERVICIOS COMO TECNOLOGO EN GESTIÓN DOCUMENTAL AL ARCHIVO CENTRAL DEL COMANDO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL DEL EJERCITO NACIONAL	3	$ 3.200.000	$ 9.600.000	CLAUDIA PATRICIA DAZA MARTIN	1.032.364.590	A-02-02-02-008-003 REC 10	ADICIÓN AL PLAZO EJECUCIÓN
1571	20251270186775S3	CENAC PERSONAL	COFIP	COFIP	EVALUACION Y SEGUIMIENTO COFIP	PROFESIONAL H	INTERNACIONALISTA Y POLITOLOGO	N/A	PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR DE CALIDAD EN EL COMANDO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL DEL EJÉRCITO NACIONAL	3	$ 4.600.000	$ 13.800.000	JOHN ALEXANDER CONDE ZAPATA	1.032.387.793	A-02-02-02-008-003 REC 10	ADICIÓN AL PLAZO EJECUCIÓN
1572	20251270186775S3	CENAC PERSONAL	COFIP	DIPRE	ARCHIVO DIPRE	ASISTENCIAL C	BACHILLER	N/A	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO BACHILLER CON EXPERIENCIA EN GESTIÓN DOCUMENTAL AL ARCHIVO DE LA DIRECCION DE PRESUPUESTO	3	$ 2.150.000	$ 6.450.000	LUCRECIA HUERTAS VEGA	65.770.183	A-02-02-02-008-003 REC 10	ADICIÓN AL PLAZO EJECUCIÓN

OBSERVACIÓN: EL PLAZO DE EJECUCIÓN NO PODRÁ EN NINGUN CASO SOBREPASAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
COMANDO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL

Al contestar, cite este número

Radicado N° **20251270171397 83**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-COFIP-17.5

Bogotá D.C., Cundinamarca, 6 de junio de 2025

Señor Teniente Coronel
JAIRO ANDRÉS BEJARANO GARCÍA
Director Central Administrativa y Contable Especializada de Personal
Carrera 46 N° 20b – 99 Cantón Occidental Caldas
Bogotá, D.C.

Asunto: Solicitud copia contratos y CDPs - COFIP

Con toda atención, me permito solicitar al señor Teniente Coronel de Director Central Administrativa y Contable Especializada de Personal, autorice a quien corresponda copia de los CDP y de los contratos del personal de prestadores de servicio que hacen parte del Comando Financiero y Presupuestal, toda vez que se requieren para iniciar el proceso de adición de recursos. Así;

N°	UNIDAD	REC	N° CONTRATO/ ORDEN DE COMPRA	NOMBRE Y APELLIDO	VALOR
1	COFIP	10	405	JOHN ALEXANDER CONDE ZAPATA	$4.600.000,00
2	COFIP	10	469	CLAUDIA PATRICIA DAZA MARTIN	$3.200.000,00
3	COFIP	10	470	LISA PAOLA CALDERON CAMARGO	$3.800.000,00
4	COFIP	10	466	ELIANA LEONOR OCHOA MEDINA	$4.100.000,00
5	COFIP	10	404	LUCRECIA HUERTAS VEGA	$2.150.000,00
6	COFIP	10	468	EULALIA MEDINA QUITIAN	$4.100.000,00
7	COFIP	10	406	MILTON CESAR PRADA SOTO	$3.608.200,00
8	COFIP	10	467	MILADY MENDEZ SANCHEZ	$4.100.000,00
9	COFIP	10	395	MARIA EDILMA QUIROGA BOHORQUEZ	$6.500.000,00
10	COFIP	10	407	YEIMI ANDREA SILVA ORTEGA	$3.100.000,00
11	COFIP	10	543	SONIA DEL PILAR GUÁQUETA BELTRAN	$4.580.000,00
12	COFIP	10	-	JEISSY ALVAREZ HINCAPIE	$4.450.000,00
13	COFIP	10	400	DEISY YUBELY CANTILLO PACHECO	$4.580.000,00
14	COFIP	10	398	DIANA CECILIA PINTO RODRIGUEZ	$3.971.909,00
15	COFIP	10	394	NOLI YADIRA ORJUELA ROJAS	$4.580.000,00
16	COFIP	10	392	LAURA CAMILA VARON MORENO	$4.555.000,00
17	COFIP	10	390	ANA YEIN MORA CUBILLOS	$4.555.000,00
18	COFIP	10	402	JUAN CARLOS RAMOS BARRERO	$3.236.000,00
19	COFIP	10	391	BARBARA DIVANY NUÑEZ CABRERA	$4.675.000,00
20	COFIP	10	396	MELISSA GOMEZ BARBOSA	$4.580.000,00

Al contestar, cite este número

Radicado N° 2025127017139783 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-COFIP-17.5

21	COFIP	10	403	MARTHA HELENA GIL PLOCHE	$3.236.000,00
22	COFIP	10	393	NATALIA RIAÑO ZAMUDIO	$4.580.000,00
23	COFIP	10	401	JOHANA CONSTANZA PACHON BENITEZ	$3.608.200,00
24	COFIP	10	520	MIGUEL OSWALDO HERNANDEZ PARRA	$4.100.000,00
25	COFIP	16	502	MILTON CESAR MANTILLA MONCADA	$4.036.843,00
26	COFIP	10	533	WILMAN FONSECA RODRIGUEZ	$3.400.000,00

Atentamente;

Coronel NANCY CRISTINA CHIQUILLO MOLANO
Comandante Comando Financiero y Presupuestal

Elaboró: AA12 Jessica Montejo
Auxiliar Administrativo COFIP

Revisó: PS. Eliana Ochoa
Asesora Juridica COFIP

Vo. Bo: MY. Carlos Valbuena
Oficial Evaluación y Seguimiento COFIP

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHmpayanen — MAICOL FERNANDO PAYANENE LEON

Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-085 — CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE

Fecha y Hora Sistema: 2025-06-24-2:53 p m

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	11825	Fecha Registro:	2025-01-25	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-085 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PERSONAL
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Con Compromiso	Tipo:	Gasto
Uso Caja Menor	Ninguno				
Valor Inicial:	455.180.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual.:	455.180.000,00
Saldo x Comprometer:	121.220.000,00	Vr. Bloqueado	0,00		

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	11825	Fecha Registro:	2025-01-25	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
085 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC PERSONAL	A-02-02-02-008-002 SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES	Nación	10	CSF						
					Total:	455.180.000,00	0,00	455.180.000,00	121.220.000,00	0,00

Objeto:	COFiP - CONTRATAR SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO SEGUN RADICADO No 20251270010810 63 DE 16 ENERO 2025

Firma Responsable

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL

Bogotá D.C., agosto de 2025

Teniente Coronel
LIBARDO CERQUERA PASTRANA
DIRECTOR CENAC PERSONAL
ORDENADOR DE GASTO
COMPETENTE CONTRACTUAL

Asunto: Concepto Económico de sobre la viabilidad de Modificatorio No. 01: prorroga y adición al **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 395-CENACPERSONAL-2025**

Respetuosamente me permito, dar respuesta a su requerimiento de conceptuar sobre la viabilidad de realizar el Modificatorio No. 01: Prorroga y Adición al **CONTRATO No. 395-CENACPERSONAL-2025,** bajo los siguientes:

I. CONSIDERACIONES

1. Que el día 03-02-2025, entre el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL –CENAC DE PERSONAL** con NIT. 900.385.079-8 y **MARIA EDILMA QUIROGA BOHORQUEZ,** identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **40027495**, expedida en **TUNJA,** se suscribió el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 395-CENACPERSONAL-2025** cuyo objeto es: **"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS A LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL EJÉRCITO ASESORANDO EN ASPECTOS CONTABLES Y FINANCIEROS.".**

2. Que el valor total adjudicado correspondió a la suma de **CINCUENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE, (52.000.000,00)**, pagaderos de la siguiente forma: **OCHO (08) PAGOS PARCIALES CADA UNO POR VALOR DE SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($6'500.000,00)**.

3. Que la fecha de ejecución inicial del contrato es hasta el día **30 de septiembre de 2025.**

4. **Que** el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 395-CENACPERSONAL-2025** se encuentra respaldado por el CDP No. **11825** de fecha **25** de **enero** de 2025 y el CRP No. **35525** de fecha 06 de **febrero** de 2025- Rubro Presupuestal **A- 02-02-02-008-002 SERVICIOS JURIDICOS Y CONTABLES- REC-10 CSF**

5. Que a la fecha según CRP No. **35525** de fecha **06** de **febrero** de 2025 ha sido cancelado por concepto de honorarios un valor de **TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE (39.000.000,00),** con un saldo por ejecutar **TRECE MILLONES DE PESOS M/CTE, (13.000.000,00).**

6. El **balance económico** del contrato objeto de la solicitud, es el siguiente:

	CONCEPTO	VALOR	VALOR
1	Valor total del Contrato	52.000.000,00	
2	Valor Ejecutado		$ 39.000.000,00
3	Valor por Ejecutar.		$13.000.000,00
	VALORES TOTALES	52.000.000,00	52.000.000,00

7. Que mediante Radicado No. 2025129023751633 de fecha 05 de agosto de 2025 el señor(a) SV. LUIS ALFREDO SEGURA VILLA en su calidad de supervisor del **CONTRATO No. 395-CENACPERSONAL-2025,** solicita al contratista **MARIA EDILMA QUIROGA BOHORQUEZ,** identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **40027495**, expedida en **TUNJA**, la aceptación del Modificatorio No.**01**, en el sentido de prorrogar el contrato por término de tres (03) meses; es decir, hasta el día **treinta y uno (31)** de **diciembre** de 2025 y adicionar el valor en **DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($19.500.000,00).**

8. Que mediante documento suscrito de fecha **05 de agosto de 2025** el señor(a) contratista **MARIA EDILMA QUIROGA BOHORQUEZ,** identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **40027495**, expedida en **TUNJA**, acepta realizar el Modificatorio No. **01**, en el sentido de prorrogar el contrato por término de **tres** (**03**) meses; es decir, hasta el día **treinta y uno (31)** de **diciembre** de 2025 y adicionar el valor en **DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($19.500.000,00).**

9. Que el CDP No. **11825** de fecha **25** de **enero** de 2025 cuenta con un valor disponible o sin comprometer de **TRECE MILLONES DE PESOS M/CTE, (13.000.000,00) por** lo tanto, se cuenta con disponibilidad presupuestal para realizar la presente adición.

10. Que conforme al Autorizado No. 2025318022226253 de fecha 23 de julio de 2025 emitido por el Comandante del Comando de Personal autoriza la prórroga y adición del contrato por término de tres de **tres** (**03**) meses; es decir, hasta el día **treinta y uno (31)** de **diciembre** de 2025 y adicionar el valor en **DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($19.500.000,00)** al **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 395-CENACPERSONAL-2025** a nombre del señor(a) **MARIA EDILMA QUIROGA BOHORQUEZ,** identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **40027495**, expedida en **TUNJA.**

11. Que mediante oficio con radicado No. 2025129023756363 de fecha 05 de agosto de 2025 el señor(a) SV. LUIS ALFREDO SEGURA VILLA en su calidad de supervisor del **CONTRATO No. 395-CENACPER-2025,** da la viabilidad y solicita al señor TC. LIBARDO CERQUERA PASTRANA Director de la CENAC DE PERSONAL adicionar al contrato la suma DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE

($19.500.000,00) y prorrogar el plazo de ejecución, por el termino de TRES (03) meses; es decir, hasta el día TREINTA Y UNO (31) de DICIEMBRE de 2025.

II. ANALISIS ECONÓMICO A LA NECESIDAD QUE MOTIVA LA ADICIÓN.

En virtud de lo anterior este comité se permite conceptuar, en razón a los siguientes fundamentos

- **Modificación del Contrato Estatal:**

  El Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como en las normas que las han modificado y las reglamentan, no consagran una regulación expresa sobre la posibilidad de modificar los contratos celebrados por las Entidades Estatales.

  Ello encuentra sustento en que, en principio, los contratos deben ejecutarse en las condiciones pactadas inicialmente, pues tales condiciones fueron convenidas luego de que la Entidad Estatal surtiera todos los procedimientos previstos para la selección de su contratista y definiera los aspectos, técnicos, legales y financieros propios de cada caso, con observancia de los principios de transparencia, economía y responsabilidad, así como de todos los demás principios de la función administrativa, aplicables al proceso de gestión contractual. La regulación expresa contenida en la Ley se limita a fijar los porcentajes límite para adicionar los valores inicialmente pactados, como lo hace el artículo 40 de la Ley 80 de 1993. (El artículo 40 de la Ley 80 de 1993).

  ARTÍCULO 14. DE LOS MEDIOS QUE PUEDEN UTILIZAR LAS ENTIDADES ESTATALES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.

  Para el Cumplimiento de los fines de la contratación, las entidades estatales al celebrar un Contrato:

  1o. Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. En consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán, en los casos previstos en el numeral 2o. de este artículo, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, ***introducir modificaciones a lo contratado*** *y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado*

  El artículo 16 de la Ley 80 faculta a las entidades contratantes a modificar los contratos, de común acuerdo o de forma unilateral, cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado.

Con razón se señala que "... la inmutabilidad del contrato no es una inmutabilidad del contenido, sino del fin, que prima en todo caso sobre aquel."

LEY 80 DE 1993: ARTÍCULO 40. DEL CONTENIDO DEL CONTRATO ESTATAL: [1]

PARÁGRAFO*. En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato.*

Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales*. (Negrilla fuera de texto).*

De acuerdo con lo anterior se realiza el siguiente análisis:

CONCEPTO	VALOR	CALCULO DE %	CONTRATO EN SMMLV
VALOR INICIAL CONTRATO	52.000.000,00	100,00%	36,53
VALOR PROPUESTO ADICIONAR	19.500.000,00	37,50%	13,70
VALOR FINAL CONTRATO	**71.500.000,00**	**TOTAL SALARIOS**	**50,23**
SALARIO MINIMO 2025			**$ 1.423.500,00**

III. CONCEPTO ECONÓMICO

La modificación es viable Económicamente, en razón que dentro del plan de necesidad numeral - Descripción De La Necesidad Que Se Pretende Satisfacer Con La Contratación.

Nota 1 Si bien es cierto la necesidad antes mencionada es por 11 meses; es decir , por el término de la vigencia, en concordancia con el numeral I – anexo A del plan 00041925 de fecha 31 de diciembre de 2024 emitido por la Jefatura de Estado Mayor de Planeación y Políticas, a través del Departamento de Personal del Ejército Nacional para la contratación de prestadores de servicio vigencia 2025, se realizara inicialmente por el termino de ocho (08) meses y posteriormente se aplicara la adición y prorroga correspondiente. (Si aplica).

1. El contrato se encuentra vigente hasta el 30 de septiembre de 2025.
2. Al efectuar la adición y prorroga no se evidencia riesgo para la administración toda vez que el contrato aún está en ejecución y por ende en viable realizar el modificatorio.
3. El parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 estipula un límite según el cual "Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales", situación que como se puede evidenciar no se supera dicho limite.

[1] https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=304

No CONTRATO	VALOR INICIAL EN PESOS	VALOR INICIAL, EXPRESADO ÉSTE EN SMLM VIGENTES	VALOR ADICIONAR	VALOR ADICIONAR, EXPRESADO ÉSTE EN SMLM VIGENTES
074-CENACPERSONAL-2025	52.000.000,00	36,53	$ 19.500.000,00	13,70

Por lo anterior, se puede concluir que: (I) a la fecha el **CONTRATO 395-CENACPERSONAL-2025** cuyo objeto es "**PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS A LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL EJÉRCITO ASESORANDO EN ASPECTOS CONTABLES Y FINANCIEROS**" se encuentra en ejecución, **(II) la** adición propuesta no supera el 50% de lo establecido en la Ley y (III) las partes están de acuerdo con la adición del contrato. (IV) No se vulneran los principios de la actividad contractual, (V) el propósito es en cumplimiento de los fines estatales-institucionales

Conforme lo anterior se considera económicamente viable realizar el Modificatorio No. 01: en el sentido de ADICIONAR Y PRORROGAR EL "**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 395-CENACPERSONAL-2025**, por valor de **DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($19.500.000,00)** para un valor total del contrato de **SETENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($71.500.000,00) hasta el 31 de diciembre de 2025.**

Respetuosamente,



ANDRES EDUARDO HERNANDEZ F.
Asesor Económico

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL

Bogotá D.C., 11 de agosto de 2025

Teniente Coronel. LIBARDO CERQUERA PASTRANA
DIRECTOR CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL
ORDENADOR DE GASTO
COMPETENTE CONTRACTUAL

Asunto: Concepto de viabilidad Modificatorio No. 01: Adición y Prorroga al **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 395-CENACPERSONAL-2025**

Respetuosamente me permito, dar respuesta a su requerimiento de conceptuar sobre la viabilidad de realizar el Modificatorio No. 01: Adición y Prorroga al **CONTRATO No. 395-CENACPERPERSONAL-2025,** bajo los siguientes:

I. CONSIDERACIONES

1. Que el día 03-02-2025, entre el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL –CENAC DE PERSONAL** con NIT. 900.385.079-8 y **MARIA EDILMA QUIROGA BOHORQUEZ,** identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **40027495**, expedida en **TUNJA,** se suscribió el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 395-CENACPERSONAL-2025** cuyo objeto es: **"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS A LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL EJÉRCITO ASESORANDO EN ASPECTOS CONTABLES Y FINANCIEROS.".**

2. Que el valor total adjudicado correspondió a la suma de **CINCUENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE, (52.000.000,00)**, pagaderos de la siguiente forma: **OCHO (08) PAGOS PARCIALES CADA UNO POR VALOR DE SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($6'500.000,00).**

3. Que la fecha de ejecución inicial del contrato es hasta el día **30 de septiembre de 2025.**

4. **Que** el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 395-CENACPERSONAL-2025** se encuentra respaldado por el CDP No. **11825** de fecha **25** de **enero** de 2025 y el CRP No. **35525** de fecha 06 de **febrero** de 2025- Rubro Presupuestal **A- 02-02-02-008-002 SERVICIOS JURIDICOS Y CONTABLES- REC-10 CSF**

5. Que a la fecha según CRP No. **35525** de fecha **06** de **febrero** de 2025 ha sido cancelado por concepto de honorarios un valor de **TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE (39.000.000,00),** con un saldo por ejecutar **TRECE MILLONES DE PESOS M/CTE, (13.000.000,00).**

6. Que mediante Radicado No. 2025129023751633 de fecha 05 de agosto de 2025 el señor(a) SV. LUIS ALFREDO SEGURA VILLA en su calidad de supervisor del **CONTRATO No. 395-CENACPERSONAL-2025,** solicita al contratista **MARIA EDILMA QUIROGA BOHORQUEZ,** identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **40027495**, expedida en **TUNJA**, la aceptación del Modificatorio No.**01**, en el sentido de prorrogar el contrato por término de tres (03) meses; es decir, hasta el día **treinta y uno (31)** de **diciembre** de 2025 y adicionar el valor en **DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($19.500.000,00).**

7. Que mediante documento suscrito de fecha **05 de agosto de 2025** el señor(a) contratista **MARIA EDILMA QUIROGA BOHORQUEZ,** identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **40027495**, expedida en **TUNJA**, acepta realizar el Modificatorio No. **01**, en el sentido de prorrogar el contrato por término de **tres** (**03**) meses; es decir, hasta el día **treinta y uno (31)** de **diciembre** de 2025 y adicionar el valor en **DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($19.500.000,00).**

8. Que el CDP No. **11825** de fecha **25** de **enero** de 2025 cuenta con un valor disponible o sin comprometer de **TRECE MILLONES DE PESOS M/CTE, (13.000.000,00) por** lo tanto, se cuenta con disponibilidad presupuestal para realizar la presente adición.

9. Que conforme al Autorizado No. 2025318022226253 de fecha 23 de julio de 2025 emitido por el Comandante del Comando de Personal autoriza la prórroga y adición del contrato por término de tres de **tres** (**03**) meses; es decir, hasta el día **treinta y uno (31)** de **diciembre** de 2025 y adicionar el valor en **DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($19.500.000,00)** al **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 395-CENACPERSONAL-2025** a nombre del señor(a) **MARIA EDILMA QUIROGA BOHORQUEZ,** identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **40027495**, expedida en **TUNJA.**

10. Que mediante oficio con radicado No. 2025129023756363 de fecha 05 de agosto de 2025 el señor(a) SV. LUIS ALFREDO SEGURA VILLA en su calidad de supervisor del **CONTRATO No. 395-CENACPER-2025,** da la viabilidad y solicita al señor TC. LIBARDO CERQUERA PASTRANA Director de la CENAC DE PERSONAL adicionar al contrato la suma DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($19.500.000,00) y prorrogar el plazo de ejecución, por el termino de TRES (03) meses; es decir, hasta el día TREINTA Y UNO (31) de DICIEMBRE de 2025.

II. DEL ESTUDIO JURÍDICO A LA NECESIDAD QUE MOTIVA LA ADICIÓN.

En virtud de lo anterior este comité se permite conceptuar, en razón a los siguientes fundamentos de derecho:

- **Modificación del Contrato Estatal:**

El Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como en las normas que las han modificado y las reglamentan, no consagran una regulación expresa sobre la posibilidad de modificar los contratos celebrados por las Entidades Estatales.

Ello encuentra sustento en que, en principio, los contratos deben ejecutarse en las condiciones pactadas inicialmente, pues tales condiciones fueron convenidas luego de que la Entidad Estatal surtiera todos los procedimientos previstos para la selección de su contratista y definiera los aspectos, técnicos, legales y financieros propios de cada caso, con observancia de los principios de transparencia, economía y responsabilidad, así como de todos los demás principios de la función administrativa, aplicables al proceso de gestión contractual. La regulación expresa contenida en la Ley se limita a fijar los porcentajes límite para adicionar los valores inicialmente pactados, como lo hace el artículo 40 de la Ley 80 de 1993. (El artículo 40 de la Ley 80 de 1993)

La modificación es viable jurídicamente, pero esta medida tiene carácter excepcional y solo procede cuando con ella se pretenda garantizar el interés público, cuando la entidad haya verificado y así pueda constatarse que la causa de la modificación es real y cierta, y cuando se deriva de previsiones legales, esto es, cuando la modificación encuentra sustento no solo en circunstancias fácticas propias de la ejecución del contrato, sino, además, cuando tales situaciones ponen de presente la necesidad de dar cumplimiento a previsiones establecidas por el legislador.

Así las cosas, para establecer si un contrato determinado puede ser susceptible de modificación, se hace necesario que la Administración analice, en cada caso, la concurrencia de los aspectos antes referidos.

Adicionalmente, la jurisprudencia del Consejo de Estado ha establecido unas limitaciones de orden temporal, formal y material:

Límites de orden temporal:

- la vigencia del contrato, pues no podría modificarse un contrato cuyo plazo ha culminado.
- la prohibición de consagrar prórrogas automáticas, sucesivas o indefinidas, en tanto resultan contrarias al derecho esencial de la libertad de competencia.

Límites de orden formal:

- La solemnidad del contrato de modificación, derivada del carácter solemne del contrato estatal, que exige que modificación de los contratos conste por escrito
- La motivación y justificación de la modificación, la cual constituye un elemento esencial que permite determinar la juridicidad y la necesidad de una modificación determinada; así como su racionalidad y la proporcionalidad de su contenido

Límites de orden material

- La prohibición de modificar las condiciones sustanciales del contrato, que se presentará en los casos en que se incluyan elementos que, habiendo figurado en el

Carrera 46 No. 20B – 99 Edificio COPER 4 piso
cenacper@buzonejercito.mil.co

procedimiento inicial, hubiera permitido la participación de otros interesados aparte de los inicialmente admitidos, o seleccionar una oferta distinta de la inicialmente seleccionada.

Respecto al incremento del valor inicial del contrato

- El parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 estipula un límite según el cual "Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales".

Además de lo anterior, las modificaciones no podrían suponer la variación del objeto de un contrato, pues ello supondría la alteración de su esencia y lo convertiría en otro tipo de negocio jurídico. Si se presentara esta situación lo indicado no sería modificar el contrato sino celebrar uno nuevo.

Concepto C - 960 de 2024

➢ **Prorroga:**

La prórroga, según la teoría general de los negocios jurídicos, se ha entendido, en líneas generales, como la figura a través de la cual se extienden las obligaciones contenidas en un contrato, sin que se altere la estructura ni las condiciones esenciales que dieron lugar a su configuraron o estructuración.

La Ley 80 de 1993 no se refirió a la posibilidad de prorrogar los contratos estatales, al igual que tampoco lo prohibió.

Por otra parte, *la prórroga del plazo de los contratos tiene el sustento jurídico de que el plazo no constituye un elemento de la esencia de los contratos* a que alude el artículo 1501 del Código Civil y, por tanto, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues no es una de '... aquellas cosas sin las cuales, o no produce efecto alguno, o degenera en otro contrato diferente'. Tampoco es un elemento de la naturaleza del contrato, esto es el que no siendo esencial en él, se entiende pertenecerle sin la necesidad de una cláusula especial, dado que si no se pacta, no existe norma legal que lo establezca. El plazo es, por tanto, un elemento accidental del contrato en razón a que, en los términos del mismo artículo, ni esencial ni naturalmente le pertenece a éste, y se le agrega por medio de cláusulas especiales, es decir que no es necesario para la formación del acto ni se sobreentiende como integrante de él. *De consiguiente, no siendo el plazo un elemento de la esencia del contrato sino meramente accidental, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues éstas lo establecen en el respectivo contrato.*" (Consejo de Estado. Sección Quinta. sentencia del 24 de agosto de 2005. exp. 3171A. C.P. Darío Quiñones Pinilla)

➢ **Adición:**

LEY 80 DE 1993: ARTÍCULO 40. DEL CONTENIDO DEL CONTRATO ESTATAL:

Carrera 46 No. 20B – 99 Edificio COPER 4 piso
cenacper@buzonejercito.mil.co

***PARÁGRAFO**. En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato.*

***Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales**. (Negrilla fuera de texto).*

III. CONCEPTO JURÍDICO

Atendiendo a la inquietud sobre la viabilidad de modificar el contrato, en el sentido de prorrogar el tiempo de ejecución hasta el **treinta y uno (31) de diciembre de 2025** y adicionar el valor de **DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($19.500.000,00).** debe manifestarse que se encuentra viable, de conformidad a lo siguiente:

Por lo anterior, se puede concluir que: (I) a la fecha el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 395-CENACPERSONAL-2025** se encuentra en ejecución, debido a que está según el contrato es **hasta el día 30 de SEPTIEMBRE de 2025. (II)** la adición propuesta no supera el 50% de lo establecido en la Ley y (III) las partes están de acuerdo con la prorroga y adición del contrato. (IV) No se vulneran los principios de la actividad contractual, (V) el propósito es en cumplimiento de los fines estatales-institucionales

Conforme lo anterior se considera jurídicamente viable realizar el Modificatorio No. 01: **PRORROGAR Y ADICIONAR EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 395-CENACPERSONAL-2025,** por el término tres (03) meses; es decir, hasta el día treinta y uno (31) de diciembre de 2025 y la adición del valor de **DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($19.500.000,00).**

Respetuosamente,

PS. LYDA MARCELA ZABALETA IDARRAGA
Asesora jurídica

Carrera 46 No. 20B – 99 Edificio COPER 4 piso
cenacper@buzonejercito.mil.co

Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto
Comprobante

Usuario Solicitante:	MHbhcardon	BEATRIZ HELENA CARDONA GARCIA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-01-03-085	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE
Fecha y Hora Sistema:	2025-08-27-3:43 p. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 11825 de fecha 2025-01-25. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	35525	**Fecha Registro:**	2025-02-06	**Unidad / Subunidad Ejecutora:**		15-01-03-085 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PERSONAL			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Con Obligacion			**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	52.000.000,00	**Valor Total Operaciones:**	19.500.000,00			**Valor Actual:**	71.500.000,00	**Saldo x Obligar:**	32.500.000,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: Cedula de Ciudadanía	40027495	**Razón Social:**	MARIA EDILMA QUIROGA BOHORQUEZ	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	142063312	**Banco:**	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA	**Tipo:**	Ahorro	**Estado:**	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	91529584	**Nombre:**	JAIRO ANDRES BEJARANO GARCIA	**Cargo:**	DIRECTOR CENAC PERSONAL

CAJA MENOR				**VIÁTICOS**				**DOCUMENTO SOPORTE**					
Identificación:		**Fecha de Registro:**		**Genera Viáticos:**	No	**Num. Solicitud de Comisión:**		**Número:**	395	**Tipo:**	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	**Fecha:**	2025-02-06

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.
085 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y	A-02-02-02-008-002 SERVICIOS JURIDICOS Y CONTABLES	Nación	10	CSF

FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
2025-08-23	52.000.000,00	19.500.000,00		
Total:	52.000.000,00	19.500.000,00	71.500.000,00	32.500.000,00

Objeto:	COFIP - ASESORA EN ASPECTOS CONTABLES Y FINANCIEROS

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
085	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2025-02-28	6.500.000,00	0,00	NINGUNO
085	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2025-03-24	6.500.000,00	0,00	NINGUNO
085	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2025-04-28	6.500.000,00	0,00	NINGUNO
085	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2025-05-29	6.500.000,00	0,00	NINGUNO
085	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2025-06-27	6.500.000,00	0,00	NINGUNO
085	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2025-07-28	6.500.000,00	0,00	NINGUNO
085	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2025-08-28	6.500.000,00	6.500.000,00	NINGUNO
085	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2025-09-29	6.500.000,00	6.500.000,00	NINGUNO
085	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2025-10-25	6.500.000,00	6.500.000,00	NINGUNO
085	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2025-11-25	6.500.000,00	6.500.000,00	NINGUNO
085	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2025-12-25	6.500.000,00	6.500.000,00	NINGUNO

SV. BEATRIZ HELENA CARDONA GARCIA
SUBOFICIAL DE PRESUPUESTO CENAC PERSONAL

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL

ACTA DE APROBACIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL DECRETO 1082 DE 2015	
ACTA No:	01378629
FECHA:	26 DE SEPTIEMBRE DE 2025
CONTRATO No.	395-CENACPERSONAL-2025
CONTRATANTE:	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC DE PERSONAL NIT. 900.385.079-8
CONTRATISTA	MARIA EDILMA QUIROGA BOHORQUEZ
OBJETO	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS A LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL EJÉRCITO ASESORANDO EN ASPECTOS CONTABLES Y FINANCIEROS.
PÓLIZA No.	18-46-101027720 ANEXO: 2
EXPEDIDA POR:	SEGUROS DEL ESTADO
VIGENCIAS Y AMPAROS CONSTITUIDOS	
A. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	
VALOR ASEGURADO:	$ 7.150.000,00
VIGENCIA	03-02-2025 HASTA 01-07-2026
B. CALIDAD DEL SERVICIO	
VALOR ASEGURADO	$ 7.150.000,00
VIGENCIA	03-02-2025 HASTA 01-07-2026
EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA	SI
RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN	SI
Se aprueba la garantía única de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo preceptuado en el numeral 2.2.1.2.3.1.1. Del Decreto 1082 del 2015.	
APRUEBAN	

Teniente Coronel LIBARDO CERQUERA PASTRANA
Director Central Administrativa y Contable Especializada de Personal
Competente Contractual

Elaboró:
PS. LYDA MARCELA ZABALETA
Asesora Juridica CENAC PERSONAL

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL

SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO — Consulta de pólizas

Datos de la póliza

Estado:
Vigente

Número de póliza:
18-46-101027720

Número de anexo:
2

Fecha de expedición:
martes, 26 de agosto de 2025

Ramo:
CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL ONLINE

Asegurado:
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL EJERCITO NACIONAL CENAC DE PERSONAL

Tomador:
QUIROGA BOHORQUEZ MARIA EDILMA

Inicio de vigencia:
lunes, 3 de febrero de 2025

Fin vigencia:
miércoles, 1 de julio de 2026

Valor total asegurado:
$ 14.300.000,00

Carrera 46 No 20b – 99
Bogotá D.C.
cenacper@ejercito.mil.co – WWW.EJERCITO.MIL.CO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CHICO	18	18-46-101027720	2

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
26	08	2025	03	02	2025	00:00	01	07	2026	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	QUIROGA BOHORQUEZ, MARIA EDILMA		CC: 40.027.495
DIRECCIÓN: CR 45 NO. 22-05 AP 401	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		TELÉFONO: 2660458

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN
	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL EJERCITO NACIONAL CENAC DE PERSONAL	NIT: 900.385.079-8
DIRECCIÓN: CR 46 NRO. 20 B - 99	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO 6014261426
ADICIONAL:		

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO NO. 395-CDPS-CENACPERSONAL-2025 DE PRESTACION DE SERVICIOS CUYO OBJETO ES: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS A LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL EJÉRCITO ASESORANDO EN ASPECTOS CONTABLES Y FINANCIEROS.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CALIDAD DEL SERVICIO	03/02/2025	01/07/2026	$7,150,000.00	$7,150,000.00
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	03/02/2025	01/07/2026	$7,150,000.00	$7,150,000.00

ACLARACIONES

SEGUN MODIFICATORIO No. 01 PRORROGA Y ADICION AL CONTRATO PRESTACION SERVICIOS PROFESIONALES No. 395-CDPS-CENACPERSONAL-2025, SE ADICIONA $19.500.000 Y QUEDA EN $71.500.000 Y SE PRORROGA TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2025

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******14,260.00	$ *******4,000.00	$ *******3,469.00	$ **********21,730.00	$ *******14,300,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
RMC SEGUROS LTDA	194906	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 85 NO 10-85 - TELEFONO: 6171035 - BOGOTA, D.C.

18-46-101027720

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CHICO	18	18-46-101027720	2

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
26	08	2025	03	02	2025	00:00	01	07	2026	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	QUIROGA BOHORQUEZ, MARIA EDILMA		CC: 40.027.495
DIRECCIÓN: CR 45 NO. 22-05 AP 401	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	2660458

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL EJERCITO NACIONAL CENAC DE PERSONAL		NIT: 900.385.079-8
DIRECCIÓN: CR 46 NRO. 20 B - 99	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	6014261426

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 85 NO 10-85 - TELEFONO: 6171035 - BOGOTA, D.C.

18-46-101027720

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

CRISTIANCHAPARROA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza Nº 101027720, anexo 1, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 26 días del mes de AGOSTO de 2025

18-46-101027720

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

Hacienda

POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS

LA GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES
CERTIFICA QUE:

MARIA QUIROGA BOHORQUEZ identificado con **CC 40027495** registra la siguiente información en el ramo de Riesgos Laborales:

INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE	
Nombre y/o Razón Social	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PERSONAL
Tipo y Número de Documento	NIT 900385079-8
INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA	
Fecha de Inicio de Cobertura	2025/09/01
Estado de Afiliación	ACTIVO
Tipo de Vinculación	INDEPENDIENTE
Fecha de Inicio del Contrato	2025/09/01
Fecha Fin del Contrato	2025/12/31
Código Actividad Económica Principal	1841202
Clase de Riesgo	1
Fecha de Retiro	2025/12/31

Esta certificación se expide a los 2025/09/11.

Recuerde que una vez cumplida la fecha fin del contrato, el sistema aplica de forma automática la novedad de retiro, por lo anterior, en caso de tener un nuevo contrato o prórroga deberá realizar la correspondiente novedad.

Cordialmente,

GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

APO_13_2_FR01 v_08

MIS_4_1_1_FR15 v_010